

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2024-MDSF/A**

San Francisco, 15 de mayo del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°022-2024-RPVL-MDSF/MMM, suscrito por el responsable del Programa Vaso de Leche, El informe N°080-2024-SGDSYE-MDSF/MJJS, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 1030-2024-MDSF/GM, del Despecho de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según, el Artículo 10 de la Ley N° 27712 Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, establece "Modificase el Numeral 2.2) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado en el texto siguiente: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 4.1) de la presente Ley, los representantes de las Organizaciones de Base, alcancen sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca su Reglamento;

Asimismo, el Artículo 1° de la Ley N° 25307 señala: "En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 16) y en el Artículo 3° de la Constitución Política del Perú, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el segundo párrafo del Numeral 2.2) del Artículo 1° de la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata.

Con acta de reunión del comité Vaso de Leche del Caserío de Acochacan Jurisdicción del Centro Poblado de Mosca presentada por la administrada señora Mayumi Jaquelin Chamorro Valladares, con DNI N° 47276896, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Caserío de Acochacan Jurisdicción del Centro Poblado de Mosca, según Acta de Conformación Junta Directiva 2024, realizado el día 22 de abril del 2023.

Informe N° 022-2024-RPVL-MDSF/MMM, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche, mediante el cual solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a la junta directiva del comité de vaso de leche del Caserío de Acochacan Jurisdicción del Centro Poblado de Mosca, Distrito de San Francisco, Provincia de Ambo y Departamento de Huánuco, nombrados por un periodo de dos años (2023-2025), quedando conformado de la siguiente manera:

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

## PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	CHAMORRO VALLADARES MAYUMI JAQUELIN	47276896
VICE PRESIDENTA	BACILIO SOTO SHERLY ESTRELLA	71600996
SECRETARIA	MARTINEZ BERAUN LILIAN JHOMIRA	71614748
TESORERA	SOTO LOPEZ CARMEN NONITA	80218263
VOCAL	DIEGO DE SOTO LORENZA	22653536

Informe N° 080-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual solicita el Reconocimiento mediante Acto Resolutivo, señala que habiéndose revisado el Informe N° 022-2024-RPVL-MDSF/MMM, suscrito por la responsable del programa vaso de leche, el cual cumple con todo el requisito de ley para su reconocimiento mediante acto resolutivo.

El Proveído N° 1030-2024-MDSF/GM, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General para que de acuerdo a su competencia y funciones proyecte el Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL CASERIO DE ACOCHACAN Jurisdicción del Centro Poblado de Mosca, Distrito de San Francisco, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	CHAMORRO VALLADARES MAYUMI JAQUELIN	47276896
VICE PRESIDENTA	BACILIO SOTO SHERLY ESTRELLA	71600996
SECRETARIA	MARTINEZ BERAUN LILIAN JHOMIRA	71614748
TESORERA	SOTO LOPEZ CARMEN NONITA	80218263
VOCAL	DIEGO DE SOTO LORENZA	22653536

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –PRECISAR, que el periodo de ejercicio de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL CASERIO DE ACOCHACAN, será de dos (2) años, contados a partir del 22 de abril del 2023 hasta el 22 de abril del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición Municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia Desarrollo Social y Económico la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** -TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Desarrollo Social y Económico y demás Unidades Orgánicas competentes, y Nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche precitado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

